



**MEMORANDO: PE-2386-2014**

**PARA: DELEGADO DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP BOLIVAR**

**DE: PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**ASUNTO: ENVIASE RESOLUCION MOTIVADA DE APROBACION DE PLIEGOS**

**FECHA: Agosto 21, 2014**

Con la finalidad de que se sirva proceder en consecuencia adjunto remito una copia de la resolución motivada de aprobación de pliegos del PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-OB-042 REMODELACION REDES ALIMENTADOR FACUNDO VELA-JILIMBI-PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL ECUADOR EC-L1136.

Atentamente,

  
Ing. Jaime Astudillo Ramírez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: Resolución (3 hojas)

Copia: Archivo

Ruth T.





# EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

*Trabajando con energía..!*

## RESOLUCION MOTIVADA DE APROBACION DE PLIEGOS PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-OB-042 REMODELACION REDES ALIMENTADOR FACUNDO VELA-JILIMBI-PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL ECUADOR EC-L1136

En la ciudad de Ambato, el día de hoy veinte y uno de agosto del dos mil catorce, el suscrito Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte, S. A., EEASA, y en esta condición Representante Legal de la misma, avoca conocimiento del oficio CNEL-BOL-GR-2014-0300-OF, a través del cual, el señor Delegado del Administrador de la CNEL EP, BOLIVAR remite los pliegos para el **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-OB-042 REMODELACION REDES ALIMENTADOR FACUNDO VELA-JILIMBI-PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL ECUADOR EC-L1136**, que será financiado con fondos del préstamo otorgado al Gobierno Nacional por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, procedo a dictar resolución motivada de aprobación de Pliegos, en base a las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 12 de julio del 2013, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, suscribieron el contrato de asociación para la administración de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR por parte de la EEASA. El literal a) de la cláusula tercera del mencionado instrumento legal menciona que la Presidencia Ejecutiva de la EEASA, será la responsable de la administración de la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, para lo cual de manera personal y/o a través de su delegado, integrará el correspondiente equipo de trabajo para cumplir sus obligaciones contractuales;
2. Ante el Notario Público Vigésimo Tercero de Guayaquil Abog. Mario Baquerizo Gonzáles, el 8 de agosto del 2013, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la CNEL EP, otorgó el poder a favor del Presidente Ejecutivo de la EEASA. Este instrumento jurídico, en el numeral siete de la cláusula tercera, faculta a la Presidencia Ejecutiva de la EEASA realizar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, hasta por la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América;
3. En el periodo comprendido entre el 5 y el 8 de marzo del 2014, en atención a la



convocatoria realizada por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0162-OF, en la ciudad de Quito se realizó un taller para recibir la información de los proyectos que se financiarán con recursos del préstamo que consiguió el Estado ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID; y los lineamientos para elaborar los correspondientes pliegos. En este evento, por parte de la Empresa participaron el Señor Director de Planificación, el señor Asesor Jurídico y el señor Jefe de Area 4 del Departamento de Diseño y Construcción;

4. La Subsecretaría de Distribución y Comercialización del MEER, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0275-OF de 3 de abril del 2014, solicitó a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, inicie con la elaboración de los pliegos de los proyectos eléctricos - Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador EC-L1136, incluyendo aquellos que corresponden al PMD de la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar;
5. Mediante oficio N. MEER-SDCE-2014-0366-OF, de abril 23 de 2014, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, comunica a la EEASA la recepción de la documentación de los pliegos de los proyectos a financiar con el BID y solicita se continúe con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos;
6. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se observará el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País; y,
7. El Departamento Financiero mediante memorando DF-PRE-1051-2014, de mayo 7 del 2014, certifica la existencia de la partida N. 1.1.2.09.01.02.04.05 CUENTAS POR COBRAR PLAN QUINCE MILLONES CNEL BOLIVAR.
8. Con memorando PE-2041-2014, la Presidencia Ejecutiva remitió al señor Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Bolívar la resolución motivada que declaró desierto el Proceso de Comparación de Precios BID-RSND-EEASA-DI-OB-014 y mediante memorando PE-2305-2014 dispuso el inicio de un nuevo bajo la misma modalidad, signado en esta ocasión con el número BID-RSND-EEASA-DI-OB-042.



En virtud de lo indicado, en sujeción a lo que disponen el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa, resuelvo:

- A) Aprobar los pliegos del proceso **BID-RSND-EEASA-DI-OB-042**, que se adjuntan al memorando CNEL-BOL-GR-2014-0300-OF. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria citada en el numeral 7 de la presente resolución; y,
- B) Conformar la COMISIÓN TÉCNICA para este proceso, de la siguiente manera:
- Ing. Marcelo Calles, Delegado del Administrador de la CNEL EP- Unidad de Negocio Bolívar, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién la presidirá;
  - Ing. George Benítez, Jefe de Operación y Mantenimiento de CNEL EP-Unidad de Negocio CNEL Bolívar, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva; e,
  - Ing. Edison Martínez, Director Técnico de CNEL EP-Unidad de Negocio Bolívar, en calidad de titular del área requirente.

Intervendrán con voz pero sin voto, los señores Director Financiero y Asesor Jurídico de la CNEL EP-Unidad de Negocio Bolívar. La Comisión Técnica designará al Secretario de la misma de fuera de su seno y podrá, de así requerir el proceso, integrar subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Atentamente,

  
Ing. Jaime Astudillo Ramírez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Ruth T.